RESOLUCION No. CSJCUR22-459 martes, 1 de noviembre de 2022

"Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 1 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor MAURO HEBERTO MORALES ARDILA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.290.692 expedida en Bogotá D.C., fue actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial mediante resolución No. SACUNR09-491 del 23 de septiembre de 2009, emanada de la antes denominada Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con jurisdicción en Bogotá y Cundinamarca), del cargo de JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE MADRID, al cargo de JUEZ PENAL MUNICIPAL DE MADRID – Cundinamarca.

Que, con ocasión a una solicitud de traslado resuelta de manera favorable al Funcionario, mediante Resolución CSJCUR20-29 de fecha 30 de enero de 2020, este Consejo dispuso actualizar el Escalafón de Carrera Judicial del doctor MAURO HEBERTO MORALES ARDILA, del cargo de JUEZ PENAL MUNICIPAL DE MADRID – CUNDINAMARCA, al cargo de JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. 1166 de fecha 28 de octubre de 2022, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación y asignado internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-2310), la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, solicitó proceder al envío de lista para proveer la vacante del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca, en razón a la renuncia presentada por su titular, allegando como soporte copia del Acuerdo No. 257 de fecha 28 de octubre de 2022, con el cual la Sala Plena Ordinaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dispone aceptar la renuncia presentada por el doctor MAURO HEBERTO MORALES ARDILA, al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca, a partir del día primero (1º) de noviembre de 2022.

Que, el Doctor MAURO HEBERTO MORALES ARDILA, informó por vía telefónica al Consejo Seccional, que la renuncia en cuestión obedece al concepto favorable de traslado que obtuvo para el cargo de Juez Noveno Penal Municipal de Adolescentes de Bogotá D.C., del cual tomaría posesión a partir del 1º de noviembre de 2022; cargo que se encuentra adscrito a diferente Distrito Judicial.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al doctor MAURO HEBERTO MORALES ARDILA, del cargo de JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA – CUNDINAMARCA.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluido del Escalafón de Carrera Judicial el doctor MAURO HEBERTO MORALES ARDILA, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32 Teléfono celular 3167541430 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al doctor MAURO HEBERTO MORALES ARDILA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.290.692 expedida en Bogotá D.C., con respecto al cargo de JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA – CUNDINAMARCA, con ocasión a Su posesión en un cargo de diferente Distrito Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico esta Resolución, al doctor MAURO HEBERTO MORALES ARDILA.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1er) día del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ALVARO RESTREPO VALENCIA Presidente

JASS/ALSS